

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01187.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios 23 y 24 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para desistir (folio 1 - 1) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra del demandado RAIMUNDO ALFONSO PÉREZ JIMÉNEZ, tal y como se solicita en el escrito que obra a folio 23 del compaginario.-
- 2.** Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por GLADYS TERESA NIÑO DE BARRIGA en contra de RAIMUNDO ALFONSO PÉREZ JIMÉNEZ - POR DESISTIMIENTO (C. G. del Proceso, artículo 314).-
- 3. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. **OFICIESE.**-
- 4. ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte Actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento. Déjense las constancias de rigor.-
- 5.** Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto, entréguese a la parte demandada, en razón a la terminación del proceso por desistimiento. **OFÍCIESE.**-
- 6.** Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
- 7.** Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **014**, hoy **02 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108a4b136af8bf00009b4a34333b966234187fbc03bcd1b7a1a170c5155cea2

1

Documento generado en 30/01/2021 09:10:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**